



DECRETO

Dado que la Fundación Universidad Rovira i Virgili y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad Rovira i Virgili han organizado la octava edición de la FIRST® LEGO® League. Esta edición acogió un total de 30 equipos, procedentes de 24 escuelas en el caso de la competición de los de 10 a 16 años y 22 equipos de 8 centros de la competición de los 6 a 9 años, donde pusieron a prueba su ingenio, controlando sus nervios y presentando las propuestas con las que han estado trabajando durante estos últimos meses. También ha reunido a más de 130 niños repartidos en 22 equipos que han buscado soluciones a través del reto MISSION MOON en que han tenido que plantear que hay que tener en cuenta para poder hacer una buena exploración espacial. Los más pequeños han resuelto el desafío con el diseño de una maqueta LEGO y un póster ilustrativo donde muestran todo lo que han aprendido.

La octava edición de la First Lego League Tarragona-Reus 2019 se llevó a cabo el día 2 de febrero de 2019 en las instalaciones de firaReus. Estas ediciones se harán de manera alternativa un año en la ciudad de Reus y otro año en la ciudad de Tarragona.

La edición ha sido todo un éxito, en total han participado unos 500 estudiantes, repartidos entre la categoría senior, de 10 a 16 años, y la junior, de 6 a 9 años. De la ciudad de Reus participan en cada edición varias escuelas. Además, Dos equipos del instituto Roseta Mauri de Reus se han clasificado para la final nacional de la First Lego League, que se celebrará el mes de marzo en Tenerife.

Dado que en fecha 28 de enero de 2019 la Fundación URV ha presentado en el registro general del Ayuntamiento Reus una solicitud de subvención para obtener la colaboración económica con el fin de contribuir a la financiación de la organización de la First Lego League Tarragona-Reus 2019.

Visto que la Concejalía de Promoción Económica tiene delegadas de Alcaldía entre otras atribuciones el impulso y apoyo a proyectos en materia de universidades así como el fomento de nuevos emprendedores. Esta actividad tiene un alto interés por la concejalía ya que aparte de colaborar en un proyecto concreto que se lleva a cabo la Fundación URV y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad Rovira y Virgili permite poner de manifiesto la importancia de incidir en conceptos como ciencia y tecnología, trabajo en equipo, emprendimiento, innovación y creatividad, imprescindibles para motivar a nivel de ciudad a la participación en actividades como ésta que permitirán tener en un futuro personas emprendedoras que generen conocimiento y riqueza en nuestra ciudad, al tiempo que permite trabajar conjuntamente con la universidad para fomentar la semilla emprendedora.

Dado que el Ayuntamiento de Reus tiene voluntad de colaborar con la Fundación URV, en la organización de la First Lego League Tarragona-Reus 2019, a través de una subvención por importe de 2.000,00 € a cargo del



aplicación presupuestaria Aportaciones instituciones sin lucro 20706-43300-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2019.

Dado que actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Vistas las anteriores consideraciones y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la Fundación URV para colaborar con la financiación de esta actividad.

Visto el informe técnico favorable de la Concejalía de Promoción Económica.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal que acredita que la aplicación presupuestaria 20706-43300-489 del presupuesto de 2019 existe crédito adecuado y suficiente.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en adelante (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 septiembre de 2010).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que queda acreditado que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de la hacienda municipal.

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI para colaborar en la organización de la octava edición First Lego League Tarragona-Reus 2019, por importe de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria Aportaciones instituciones sin lucro 20706-43300-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2019.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.



En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

SEGUNDO: El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa.

En todo caso, antes de cualquier pago, se debe acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer las medidas de difusión consistentes en:

-Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

-Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los utilizados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, la Fundación URV presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y los resultados obtenidos.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor, fecha de emisión de la factura, fecha de pago y el



importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.

- Todas las facturas del gasto y los recibos de pago correspondientes.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 12 de julio de 2019.

TERCERO: DETERMINAR que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

CUARTO: NOTIFICAR esta resolución a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI.

QUINTO: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Promoción Económica en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2016002499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT núm. 47 de fecha 9 de marzo de 2016), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.